DICTAMEN-U.O.C Nº06/2016

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 20 de Octubre de 2016.-

Sr. Intendente, ante el inminente derrumbe del puente de la Urbanización Urba 3 de la Colonia Nacional Canindeyú, por serios deterioro en su estructura y del camino acceso al mismo ocasionada por las constantes lluvias, por la falta de obras complementarias. Ante la situación planteada los pobladores del barrio a través de la Comisión Vecinal, solicita a la Junta Municipal la construcción del puente y empedrado con suma urgencia, debido a la importancia del camino, por ser la única vía de acceso y salida a la urbanización, distante unos 10 kilómetros del centro urbano.----------

La Asesoría de obras en su Informe textualmente dice:

La nota presentada por los vecinos, a través de la Comisión vecinal Urba Aeroparque 3, quienes solicitan en forma urgente la construcción del puente sobre el arroyo que esta dicha urbanización, y que dicha nota dice: está en conocimiento de todos que estamos aislados por la única salida a la ciudad. Y que dicha ha solicitud sido recepcionada por la JUNTA MUNICIPAL, la cual ha sido refrendada y remitida a la Intendencia Municipal, con la intimación para se realice los trámites en un plazo de ocho días (8), para la realización de la obra con carácter de urgencia. La Intendencia Municipal, a través de la Asesoría de Obras, ha dictaminado que: la zona se halla con sus calles muy deterioradas debido a la constante lluvia y al tránsito continuo, razón por la cual urge la construcción del pavimento y puente en la zona, pues en días de lluvias se vuelve intransitable la zona y dificulta el tránsito de los pobladores, ya constituye la única vía de acceso y salida al barrio, distante unos 10 km, del centro de la ciudad. Que la zona también se encuentra un único y precario puente de acceso, que se ve afectada por desmoronamiento al costado del precario puente, lo que se vuelva urgente la construcción de un puente acorde a la situación en que se halla y a la vez rellenar y crear taludes a fin de evitar erosiones posteriores.(se adjunta nota de los pobladores y fotos del lujar)

Cabe señalar que la Junta Municipal, vía nota a la Intendencia Municipal, de pleno ha resuelto, solicitar a la misma, la pronta atención a este pedido y que imprima los trámites legales y pertinentes a los efectos de dar solución inmediata a este requerimiento. Y emplaza al Ejecutivo en un plazo de 8 días para que dé respuesta a la presente petición.----------

Que, asimismo, la normativa dice: "en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16.----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inc.g) **existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables**. Avalados en este Inciso., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoría de obras de la Institución que justifica las razones de la urgencia, con expreso emplazamiento de la Junta Municipal, a si dar una solución al requerimiento, con la construcción del puente y empedrado, que con la última lluvia, parte del puente ya se encuentra derrumbado y por la cual aumenta el peligro que representa a los usuarios y transeúntes de los que utilizan todos los días para su traslado a la ciudad, de los niños a sus escuelas y colegios y de trabajadores a sus puestos laborales.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Unid Oper de Contrataciones

Abog. Orlando Dionel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

Que, Sr. Intendente ante tal situación esta Unidad Operativa, dictamina realizar un llamado por la vía de la Excepción, a fin de dar una respuesta rápida ante el estado calamitoso que se encuentra el puente en estado de derrumbe. Con esta medida fundada en la ley de contrataciones, se dará una solución al requerimiento, con expreso emplazamiento de la Junta Municipal.----------

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Unid Oper de Contrataciones

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.